



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 115-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 de mayo del 2023

VISTO: El Proveído N° 001617-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11.05.2023, de la Gerencia, relacionado con el Presupuesto Adicional N° 02 – Partidas Nuevas generado en la Obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”; y los documentos que obran como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2022-GRLL - PECH, se aprobó el Expediente Técnico de la Obras “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”; con un presupuesto referencial calculado al 31.12.2021 de S/ 4´439,757.80 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios por la modalidad de contrata, y que en un tomo anillado de 197 folios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-2022-GRLL-PECH, de fecha 04.04.2022, se aprobó rectificar el Expediente Técnico “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad”, de acuerdo al detalle que se consigna, integrando el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 018-2022-GRLL-PECH, de fecha 04.02.2022;

Que, mediante Carta N° 065-2023-RL-MCI, de fecha 28.04.2023, el Contratista de la Obra se dirige a la Supervisión alcanzando el Expediente de prestaciones adicionales N° 02 de la obra, elaborado por el Ingeniero Residente para el trámite correspondiente. Adjuntan en el enlace que indican, el Expediente de prestaciones adicionales N° 02, en archivo digital PDF y versión editable;

Que, mediante Carta N° 079-2023/HQL, de fecha 05.05.2023, el Supervisor de la Obra “Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad” se dirige a la Gerencia manifestando haber recepcionado el expediente de prestaciones adicionales N° 2, opinando, luego de su revisión, por la CONFORMIDAD del mismo; por lo que en cumplimiento de los términos contractuales y normas vigentes alcanza adjunto el Informe N° 12-2023/HQL de solicitud de Aprobación de Adicional N° 02 de la Obra, recomendando aprobar el Adicional, en concordancia al Art. 205 numeral 205.6 del RLCE, mediante Resolución aprobatoria correspondiente;

Que, el acotado Informe contiene: Objetivo; Datos de la Obra; Base Legal; Obras Adicionales y Reducciones; Procedimiento para tramitar y aprobar el Presupuesto Adicional; Descripción del Presupuesto Adicional N° 02; Modificaciones de Obra; Presupuesto Adicional a precios pactados; Presupuesto adicional y pactación de precios unitarios; Monto del Presupuesto Adicional Neto y Porcentaje de Incidencia; Conclusiones y Recomendaciones;

Que, en el acápite 4 Obras Adicionales y Reducciones, señala que con Resolución Gerencial N° RG N°005-2023-GRLL-GOB/PECH del 12.01.2023 se aprobó la Prestación Adicional N° 01. Con Asiento N° 121 del cuaderno de obra del 19.10.2022, el Residente consulta al supervisor cuál será el procedimiento y la documentación requerida para intervenir en los predios, a fin de realizar la instalación de las conexiones domiciliarias; ya que esta gestión no está indicada en el expediente de licitación. Con Asiento N° 124 del cuaderno de obra del 19.10.2022 dicha supervisión indica al contratista elaborar el Padrón de Usuarios y Expediente de cada usuario a intervenir por Sub Estación, en las cuales se debe de recabar los siguientes documentos:

- 1). Documento de identidad del propietario.
- 2). Copia legalizada del Título de Propiedad o Copia Literal de Dominio o Constancia de Posesión Expedida por la Municipalidad (Todos los documentos actualizados).
- 3). Plano o croquis de ubicación
- 4). N° de teléfono celular;

Que, con Asientos N° 308 y 309 del cuaderno de obra del 30.03.2023 el Residente de Obra, en respuesta a lo manifestado por el supervisor en el asiento N° 307 del cuaderno de obra de fecha 23.03.2023, donde se da a conocer el Oficio N° 000604-2023-GRLL-GGR-PECH, en el cual la Entidad manifiesta que el proyectista en el Informe N° 000114-2023-GRLL-GGR-PECH indica: "conceder al contratista la solicitud de paralización, para elaborar en un plazo prudencial de 20 días, los documentos solicitados, toda vez que esta información nos servirá para identificar con una ficha de inspección detallada a los beneficiarios, nuevos y a los existentes", de acuerdo a lo manifestado por el contratista en la Carta N° 048-2023-RL-MCI de fecha 14/03/2023; señalan que la falta de padrón de usuarios, planos y planillas, retrasó e impide la ejecución de las conexiones domiciliarias, por lo que, al no poder intervenir la totalidad de usuarios por SED, se paralizó la actividad hasta que la entidad, subsane este frenaje, lo cual no es atribuible a la contratista. Asimismo, con el mencionado Oficio hace llegar la referida documentación a la supervisión, a efectos que, en coordinación con el residente de obra y proyectista, se dé solución en el más breve plazo posible, teniendo en cuenta lo opinado por el proyectista; por lo que, nuevamente surge la necesidad de elaborar un padrón de usuarios y la documentación pertinente para intervenir a cada usuario, tal como lo diera a conocer el residente con la consulta realizada en el asiento N° 121 del 19/10/2022 y lo absolviera el supervisor en el asiento N° 124, del 19/10/2022, indicando al Residente, elaborar el Padrón de Usuarios y Expediente de cada usuario a intervenir por Sub Estación, como una actividad adicional, cuya realización resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, necesidad reafirmada en el asiento N° 149 del 29/10/2022, por el residente de obra;

Que, con Asiento N° 313 del cuaderno de obra del 25.04.2023, el Residente de Obra deja constancia que mediante asiento del cuaderno de obra N° 312 del 24.04.2023, la supervisión da a conocer el Oficio N° 000775-2023-GRLL-GGR-PECH, con el cual la Entidad recomienda que el empadronamiento de usuarios para intervenir las conexiones domiciliarias sea realizado por el contratista. Con Asiento N° 314 de fecha 28.04.2023 el Supervisor indica: Visto el Asiento N° 314 realizado el 25.04.2023 por el Contratista en el cual hace referencia al Oficio N° 000775-2023-GRLL-GGR-PECH, con el cual la Entidad recomienda que el empadronamiento de usuarios para intervenir las conexiones domiciliarias, sea realizado por la contratista; la Supervisión RATIFICA LA NECESIDAD de ejecutar prestación adicional y recomienda al contratista presentar el Expediente Técnico del Adicional de Obra dentro del plazo estipulado en el Art. 205 numeral 205.4 del RLCE ;

Que, en el acápite 9, refiere que las partidas están constituidas por aquellas no contempladas en Expediente Técnico, cuya necesidad fue definida en el desarrollo del Expediente Técnico de replanteo e Ing. de Detalle de la Obra; las mismas que también se **encuentran tipificados en el Literal b), del Numeral 5, V Disposiciones Generales, de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA**. Es decir, las partidas no contempladas en el Expediente Técnico de Obra (Estudio Definitivo), cuya necesidad fue definida en el desarrollo del Expediente Técnico de Replanteo e Ing. de Detalle y Expediente de Prestaciones adicionales N° 02; se evidenciaron principalmente en el montaje de las siguiente Conexiones Domiciliarias:

9.1 MONTAJE ELECTROMECHANICO (APP)

Item	Descripción	Und.	PRESUPUESTO	
			PRESTACIONES ADICIONALES 2	
			METRADO	PRESUPUESTO
02	MONTAJE ELECTROMECHANICO			19,528.36
02.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS			
02.09.13	Elaboración de padrón de usuarios y gestión de expedientes de nuevos suministros	und	1,766.00	11,814.54
02.09.14	Acta e intervencion de suministro	und	859.00	7,713.82
	COSTO DIRECTO	S/		19,528.36

Precisa que la aprobación de estas partidas es indispensable para concluir con el montaje electromecánico y de esta forma concluir y alcanzar la meta de la obra. Inserta el resumen del presupuesto adicional:

RESUMEN DEL ADICIONAL N° 02 A PRECIOS DE PACTADOS

ITEM	DESCRIPCION	REDES SECUNDARIAS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		PRESTACIONES ADICIONALES	
			TOTAL S/.		REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/.
1	SUMINISTROS DE MATERIALES	2,389,079.36	2,389,079.36		0.00	0.00
2	MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECHANICO	814,435.19	814,435.19		19,528.36	19,528.36
A	COSTO DIRECTO (C.D.) (S/.) (1+2)	3,203,514.55	3,203,514.55		19,528.36	19,528.36
B	GASTOS GENERALES					
B.1	GASTOS GENERALES FIJOS (0.38%)	12,316.20	12,316.20		0.00	0.00
B.2	GASTOS GENERALES VARIABVLES (3.62%)	115,824.38	115,824.38		10,568.74	10,568.74
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	128,140.58	128,140.58		10,568.74	10,568.74
C	UTILIDADES (8%)	256,281.16	256,281.16		1,562.27	1,562.27
	SUB TOTAL 01 (A+B+C)	3,587,936.29	3,587,936.29		31,659.37	31,659.37
D	IGV (18%)	645,828.53	645,828.53		5,698.69	5,698.69
E	COSTO TOTAL DE OBRA	4,233,764.82	4,233,764.82		37,358.06	37,358.06
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)		0.882%				

Concluye que, referente al Presupuesto de "Remodelación de Red Secundaria; en el (La) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao – Asentamiento Humano valle de Dios, distrito de Chao, provincia Viru, departamento La Libertad", se ha determinado un Presupuestos Adicional Neto de S/. 37,358.06, incluido el IGV, opinando favorablemente por su aprobación para cumplir las metas y objetivos del proyecto. Referente al Presupuesto Total de la Obra, el porcentaje de incidencia del Adicional N° 01 y Adicional N° 02 con respecto al Presupuesto contractual es de 12.37%, el mismo que NO supera el 15% del Presupuesto del Contrato Principal de Obra, porcentaje menor a lo expuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado; recomendando la aprobación del indicado presupuesto adicional;

Que, mediante Informe N° 000012-2023-GRLL-PECH-SGO, de fecha 10.05.2023, la Subgerencia de Obra se pronuncia sobre el Presupuesto Adicional N° 2 y lo informado por el Supervisor. Refiere que las partidas nuevas están constituidas por aquellas no contempladas en el expediente técnico de la obra, cuya necesidad fue definida en el desarrollo del expediente técnico de replanteo e Ingeniería de detalle de la obra; las mismas que también se encuentran tipificadas en el Literal b), del numeral 5, V Disposiciones Generales, de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA. Es decir, las partidas no contempladas en el expediente técnico de obra (Estudio Definitivo), se evidencia principalmente en el montaje de las siguientes partidas:

02.09.13	Elaboración de padrón de usuarios y gestión de expedientes de nuevos suministros	und	1,766.00	11,814.54
02.09.14	Acta e intervención de suministro	und	859.00	7,713.82

Que, refiere que la aprobación de estas partidas es indispensable para concluir con el montaje electromecánico y de esta forma concluir y alcanzar la meta de obra:

Partida 02.09.13 Elaboración de padrón de usuarios y gestión de expediente de nuevos usuarios.- La elaboración de padrón de usuarios y gestión de expediente de nuevos suministros será de recolección de información de los usuarios, se pedirá copia legalizada del título de propiedad o constancia de posesión, beneficiario, luego la información será entregada al concesionario para crear un boleta de atención a fin de que el usuario pueda firmar la atención.

Partida 02.09.13 Acta de intervención y suministro.- Corresponde al llenado del acta de intervención, el cual se realizará cuando se intervenga el suministro existente, para realizar cambio de acometida (cable concéntrico, caja portamedidor y medidor) y firma de contrato correspondiente. Señala que el adicional N° 02 asciende a la suma de S/ 37,358.06, incluido IGV, y representa como porcentaje de incidencia el 0.882% con respecto al contrato principal, como muestra en cuadro inserto:

ITEM	DESCRIPCION	REDES SECUNDARIAS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL		PRESTACIONES ADICIONALES	
			TOTAL S/.	REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/.	
1	SUMINISTROS DE MATERIALES	2,389,079.36	2,389,079.36	0.00	0.00	
2	MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECHANICO	814,435.19	814,435.19	19,528.36	19,528.36	
A	COSTO DIRECTO (C.D.) (S/.) (1+2)	3,203,514.55	3,203,514.55	19,528.36	19,528.36	
B	GASTOS GENERALES					
B.1	GASTOS GENERALES FIJOS (0.38%)	12,316.20	12,316.20	0.00	0.00	
B.2	GASTOS GENERALES VARIABLES (3.62%)	115,824.38	115,824.38	10,568.74	10,568.74	
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	128,140.58	128,140.58	10,568.74	10,568.74	
C	UTILIDADES (8%)	256,281.16	256,281.16	1,562.27	1,562.27	
	SUB TOTAL 01 (A+B+C)	3,587,936.29	3,587,936.29	31,659.37	31,659.37	
D	IGV (18%)	645,828.53	645,828.53	5,698.69	5,698.69	
E	COSTO TOTAL DE OBRA	4,233,764.82	4,233,764.82	37,358.06	37,358.06	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)		0.882%				

Que, la Subgerencia de Obras recomienda se apruebe la Prestación Adicional N° 02 por Partidas Nuevas, asciende a la suma de S/ 37,358.06 incluido IGV, que representa el 0.88% respecto al monto del contrato original y un acumulado del 12.37%; debiendo notificar tanto al contratista como a la supervisión;

Que, mediante Oficio N° 000337-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 22.05.2023, la Oficina de Planificación informa que en el SIAF-SP se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 326** para atender el saldo del contrato de la IOARR con CUI 2534636, el mismo que a la fecha cuenta con saldos disponibles, y de acuerdo a lo indicado por la Sub Gerencia de Obras no se ejecutará la totalidad del contrato vigente por el importe aproximado de S/ 400,000. En tal sentido, indica que existe disponibilidad presupuestal para atender este requerimiento con cargo al presupuesto asignado en el presente año;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.01.2023, la Gerencia dispone la atención de lo solicitado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE

PRIMERO.– Aprobar el Expediente Técnico del **Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas**, generado en la Obra “**Remodelación de Red Secundaria en el(la) Subestación de Distribución del Sistema Eléctrico Chao-Asentamiento Humano Valle de Dios, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad**”, por el importe de S/37,358.06 (Treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 06/100 Soles) incluido IGV, que representa el 0.88% del monto del contrato original, y un porcentaje acumulado de 12.37%; que forma parte de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial del Contratista M&C Ingeniero S.R.L.; Supervisor de Obra Ing. Harrison Quispe Lozano; Subgerencia de Obras y, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
GERENTE

ANEXO N°01

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 02 PARTIDAS NUEVAS

“REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CHAO-ASENTAMIENTO HUMANO VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

ITEM	DESCRIPCION	REDES SECUNDARIAS	PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESTACIONES ADICIONALES	
			TOTAL S/.	REDES SECUNDARIAS	TOTAL S/.
1	SUMINISTROS DE MATERIALES	2,389,079.36	2,389,079.36	0.00	0.00
2	MONTAJE Y DESMONTAJE ELECTROMECHANICO	814,435.19	814,435.19	19,528.36	19,528.36
A	COSTO DIRECTO (C.D.) (S/.) (1+2)	3,203,514.55	3,203,514.55	19,528.36	19,528.36
B	GASTOS GENERALES				
B.1	GASTOS GENERALES FIJOS (0.38%)	12,316.20	12,316.20	0.00	0.00
B.2	GASTOS GENERALES VARIABVLES (3.62%)	115,824.38	115,824.38	10,568.74	10,568.74
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	128,140.58	128,140.58	10,568.74	10,568.74
C	UTILIDADES (8%)	256,281.16	256,281.16	1,562.27	1,562.27
	SUB TOTAL 01 (A+B+C)	3,587,936.29	3,587,936.29	31,659.37	31,659.37
D	IGV (18%)	645,828.53	645,828.53	5,698.69	5,698.69
E	COSTO TOTAL DE OBRA	4,233,764.82	4,233,764.82	37,358.06	37,358.06
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)		0.882%			